ORDENANZA Nº 427.

Visto: El Decreto Provincial Nº 01658 y Concordante que disponen la creación de las Juntas Municipales de Defensa Civil, y;

Considerando: Que las referidas Juntas deban integrarse con funcionarios de la Administración Municipal y Provincial, respectivamente, a los fines de su desempeño como Jefes de los Servicios de Protección Civil;

Que la práctica ha desmostrado la conveniencia de designar funcionarios o altos empleados de la administración para desempeñar los cargos que en cada caso se indican a fin de que su ausencia transitoria o definitiva sea cubierta automaticamente por su reemplazante o sucesor, sin que resulte necesario un nuevo nombramiento;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

Sanciona la Siguiente ORDENANZA Nº 427.

Art. 1º) Constitúyese la Junta Municipal de Defensa Civil de la Ciudad de San Justo y desígnase para integrar la misma, en carácter de vocales y/o Jefes de Servicios de protección civil que se indican a los siguientes miembros de la Administración Municipal y Provincial:

Presidente: Sr. INTENDENTE MUNICIPAL.

Secretario: Sr. SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Vocales:

Jefe de Servicio de Vigilancia y Alarma y Polícia Auxiliar: Sr. JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL XVI DE POLICIA.

Jefe de Servicios de Protección contra incendios: Sr. PRESIDENTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Jefe de Servicios de Transporte e Ingeniería: Sr. JEFE DE SECCION MAESTRANZA MUNICIPAL.

Jefe de Servicio de Comunicaciones: Sr. JEFE DE RADIOCOMUNICACIONES.

Jefes de Servicio de Salvamento: Sr. SUB JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL XVI DE POLICIA.

Jefe del Servicio de Asistencia Sanitaria y Protección Química, Biológica y Nuclear (G.B.N.): Dr. DIRECTOR DEL SAMCO.

Jefe del Servicio de Asistencia Social de Emergencia: Sr. SECRETARIO PRIVADO INTENDENCIA MUNICIPAL.

Art. 2º) Comuníquese, Publíques, Archívese.